



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0598-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2519958

San Marcos, 06 de mayo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°097-2024-WWCC-RC/CM, de fecha 18 de noviembre del 2024; CARTA N°1341-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 10 de diciembre del 2024; CARTA N°098-2024-WWCC-RC/CM, de fecha 17 de diciembre del 2024; CARTA N°1679-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de diciembre del 2024; INFORME N°201-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 04 de febrero del 2025; INFORME N°1472-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de febrero del 2025; INFORME N°094-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 07 de febrero del 2025; INFORME N°311-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 13 de febrero del 2025; INFORME N°1943-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 19 de febrero del 2025; INFORME N°143-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de febrero del 2025; CARTA N°644-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de marzo del 2025; CARTA N°001-2025-MDSM-INSPECTOR DE OBRAS-MDGC, de fecha 18 de marzo del 2025; INFORME N°965-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de abril del 2025; INFORME N°3708-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 21 de abril del 2025; INFORME LEGAL N°318-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 30 de Abril del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2560257, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 13 de setiembre del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°767-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0598-2025-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N°2560257, con un costo total de S/ 1,111,849.75 (Son: Un millón Ciento once mil Ochocientos cuarenta y nueve con 75/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 11 de enero del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°05-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO MENFIS**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257, por el monto de S/956,448.35 (Son: Novecientos sesenta y seis mil Cuatrocientos cuarenta y ocho 35/100) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 23 de febrero del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°13-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO MIACHIS**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257;

Que, con fecha 05 de marzo del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257;

Que, con fecha 06 de marzo del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257;

Que, con fecha 15 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257;

Que, con fecha 24 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257;

Que, con fecha 28 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257;

Que, con fecha 10 de julio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°612-2024/MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257;

Que, con fecha 06 de agosto del 2024, se suscribe **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** correspondiente al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0598-2025-MDSM/GDUR/G

RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2560257;

Que, con fecha 08 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°730-2024/MDSM/GDUR/G**, se reconfirma el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2560257;**

Que, con fecha 28 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°932-2024/MDSM/GDUR/G**, se reconfirma el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2560257;**

Que, con fecha 19 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2560257;**

Que, con fecha de recepción 18 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°097-2024-WWCC-RC/CM**, el Ing. Wilkins Wilder Cerna Campos, Representante Común del **CONSORCIO MENFIS**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2560257;**

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1341-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Wilkins Wilder Cerna Campos, Representante Común del **CONSORCIO MENFIS**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2560257;**

Que, con fecha de recepción 17 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°098-2024-WWCC-RC/CM**, el Ing. Wilkins Wilder Cerna Campos, Representante Común del **CONSORCIO MENFIS**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2560257;**

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1679-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Wilkins Wilder Cerna Campos, Representante Común del **CONSORCIO MENFIS**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2560257;**

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°201-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2560257;**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0598-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 05 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°1472-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257;

Que, con fecha de recepción 07 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°094-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 900,997.48 (Son: Novecientos mil Novecientos noventa y siete con 48/100 soles), a favor del CONSORCIO MENFIS;

Que, con fecha de recepción 13 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°311-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita reiterativamente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257, correspondiente a las valorizaciones contractuales y mayores metrados;

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°1943-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257;

Que, con fecha de recepción 20 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°143-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 963,436.71 (Son: Novecientos sesenta y tres mil Cuatrocientos treinta y seis con 71/100 soles), a favor del CONSORCIO MENFIS;

Que, con fecha de recepción 03 de marzo del 2025, mediante **CARTA N°644-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Miguel David Giron Chavez, en calidad de inspector, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257, a fin que emita la conformidad correspondiente;

Que, con fecha de recepción 18 de marzo del 2025, mediante **CARTA N°001-2025-MDSM-INSPECTOR DE OBRAS-MDGC**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, en calidad de inspector, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257;

Que, con fecha de recepción 10 de abril del 2025, mediante **INFORME N°965-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, ratifica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0598-2025-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2560257, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (CERTIFICACION)	S/ 810,549.45	S/ 956,448.35
DEDUCTIVO DE OBRA -	S/ -	S/ -
ADICIONAL DE OBRA N° 01 -	S/ -	S/ -
MAYORES METRADO- R.G.D.U.R. N°1560-2024-MDSM/GDUR/G	S/ 52,914.60	S/ 62,439.23
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 863,464.05	S/ 1,018,887.58
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 81,054.95	S/ 95,644.84
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - MAYORES METRADOS	S/ -	S/ -
MONTO TOTAL DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 81,054.95	S/ 95,644.84

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 816,471.79	S/ 963,436.71	S/ 6,180.07	S/ 7,292.48
	SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL	S/ 46,992.26	S/ 55,450.87		
	VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 763,557.19	S/ 900,997.48	S/ 5,598.01	S/ 6,605.65
1	VALORIZACION N° 01 Mar-24	S/ 76,776.97	S/ 90,596.82	S/ 1,074.88	S/ 1,268.36
2	VALORIZACION N° 02 Abr-24	S/ 362,072.77	S/ 427,245.87	S/ 2,172.44	S/ 2,563.48
3	VALORIZACION N° 03 May-24	S/ 244,217.46	S/ 288,176.60	S/ 1,465.30	S/ 1,729.05
4	VALORIZACION N° 04 Jun-24	S/ 80,489.99	S/ 94,978.19	S/ 885.39	S/ 1,044.76
	VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 52,914.60	S/ 62,439.23	S/ 582.06	S/ 686.83
1	VALORIZACION N° 01 Jun-24	S/ 52,914.60	S/ 62,439.23	S/ 582.06	S/ 686.83
	IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 146,964.92		S/ 1,112.41	

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 963,436.71	S/ 963,436.71	S/ 7,292.48	S/ 7,292.48
--------------------------	---------------	---------------	-------------	-------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,180.07	S/ 7,292.48
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 6,180.07	S/ 7,292.48
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 822,651.86	S/ 970,729.19
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 148,077.33	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 970,729.19	S/ 970,729.19

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0598-2025-MDSM/GDUR/G

CONCEPTO	VERIFICAMOS		VERDADERO	
	SIN IGV	INC IGV	SIN IGV	INC IGV
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 81,054.95	S/ 95,644.84	S/ 81,054.95	S/ 95,644.84
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 81,054.95	S/ 95,644.84	S/ 81,054.95	S/ 95,644.84

X. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

- La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad mediante **INFORME N° 143-2025-MDSM/OGA/SGOC**, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, remite con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera, donde la Sub gerencia de contabilidad procedió con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2022-2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2560257, indicando que se realizaron pagos por un monto total de **S/ 963,436.71 (Son: Novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis con 71/100 soles)**, a favor de la empresa **"CONSORCIO MENFIS"**, teniendo como operador tributario a la empresa **"CERCAMP E.I.R.L"**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**, según el detalle siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2024-0933	S/ 956,448.35	S/ 900,997.48	S/ 55,450.87
MAYORES METRADOS	2024-7947	S/ 62,439.23	S/ 62,439.23	S/ 0.00
		S/ 1,018,887.58	S/ 963,436.71	S/ 55,450.87

(...)
XI. ANALISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2560257, se suscribió el 19 de setiembre del 2024.
- El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2560257, comienza el 20 de setiembre del 2024 y Culmina el 18 de noviembre del 2024.
- Con fecha 19 de noviembre del 2024, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para elaborar la liquidación de contrato de ejecución de obra y culmina el día 17 de enero del 2025; en este plazo la entidad no **realizó la elaboración de la liquidación de obra**.
- El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2560257, el 18 de noviembre del 2024.
- De la CARTA N°357-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Liquidación de Obra, notifica el consentimiento de la liquidación a favor de la entidad en cumplimiento del artículo 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las **observaciones formuladas**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0598-2025-MDSM/GDUR/G

6. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2560257, la cual se encuentra consentida con los cálculos obtenidos a favor de la entidad. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de aprobación emitida por el inspector de obra el ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ.

(...)

XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2560257.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2560257, con un costo de ejecución final de S/ 970,729.19 (Novecientos setenta mil setecientos veintinueve con 19/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 963,436.71 (Novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis con 71/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios de S/ 7,292.48 (Siete mil doscientos noventa y dos con 48/100 soles) Inc. IGV.
 - La RETENCIÓN como garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto total de S/95,644.84 (Noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 84/100 soles) Inc. IGV., como resultados de la retención como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal.
3. La subgerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra envenen el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.**
4. **Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.**

XIV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 21 de abril del 2025, mediante **INFORME N°3708-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2560257;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0598-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 30 de Abril del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°318-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°098-2024-WWCC-RC/CM**, de fecha 17 de diciembre del 2024; **INFORME N°143-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 20 de febrero del 2025; **CARTA N°001-2025-MDSM-INSPECTOR DE OBRAS-MDGC**, de fecha 18 de marzo del 2025; **INFORME N°965-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 10 de abril del 2025; **INFORME LEGAL N°318-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 30 de Abril del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2560257, siendo su costo de ejecución final **S/ 970,729.19 (Son: Novecientos setenta mil Setecientos veintinueve con 19/100 soles) Inc. IGV.**

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y MAYORES METRADOS (PAGADAS)	S/ 963,436.71
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL (POR CANCELAR)	S/ 7,292.48
TOTAL	S/ 970,729.19

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO MENFIS**, por la suma de **S/ 7,292.48 (Son: Siete mil Doscientos noventa y dos con 48/100 soles) inc. IGV.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0598-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por la suma de **S/95,644.84 (Son: Noventa y cinco mil Seiscientos cuarenta y cuatro con 84/100 soles) inc. IGV**, a favor del **CONSORCIO MENFIS**.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 105204

Archivo
GDUR
Exp:2519958

Municipalidad Distrital de San Marcos

